



Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de aumento de cuota alimentaria instaurado por **DAINES TOMASA FONTALVO BLANCHAR** contra **JOSE ANTONIO CARRILLO MEDINA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00200 00

Revisado el memorial presentado por la parte demandante en la cual solicita que requiera al pagador para que haga los descuentos a las primas de junio de los años 2020 y 2021, además que realicen el pago completo de los meses de febrero, marzo y abril del año 2022.

Así mismo, para que teniendo en cuenta la respuesta emitida mediante requerimiento N° MAI2022ER001434 enviada a este despacho judicial el 8 de abril de 2022, informen si ya se hicieron efectivas las deducciones antes indicadas para el mes de abril de 2022, como quiera que a la fecha no se han detallados los valores consignados a partir de la fecha ya indicada.

De lo anterior este despacho judicial ordenara **REQUERIR por segunda vez** al pagador de la entidad a través de secretaria, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las razones por las cuales no han sido consignados los valores ordenados.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
Señalado 163 22/10/22
163